

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 19 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de la Orden de 4 de febrero de 2008, por la que se aprueba la Modificación de las Normas Subsidiarias de Espartinas (Sevilla), relativa al cambio de uso de dos parcelas de Sistemas Generales de Áreas Libres a Equipamiento Comunitario Educativo y de Servicios Urbanos, Aparcamiento a Áreas Libres.

Para general conocimiento y tras la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Espartinas y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se Acuerda la publicación de la Resolución y de la Normativa Urbanística correspondiente al citado Instrumento urbanístico según los contenidos de los Anexos 1 y 2, respectivamente.

Sevilla, 19 de enero de 2009

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

ANEXO 1. ORDEN

ORDEN DE 4 DE FEBRERO DE 2008, DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ESPARTINAS (SEVILLA), RELATIVA AL CAMBIO DE USO DE DOS PARCELAS DE SISTEMAS GENERALES DE ÁREAS LIBRES A EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EDUCACIONAL Y DE SERVICIOS URBANOS, APARCAMIENTO A ÁREAS LIBRES

El Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla) ha formulado la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, relativa al cambio de uso de dos parcelas de «Sistemas Generales de Áreas Libres» a «Equipamiento Comunitario Educativo» y de «Servicios Urbanos, Aparcamiento» a «Áreas Libres».

El expediente se tramita como innovación, y en concreto como Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Espartinas, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La citada Modificación fue aprobada inicialmente mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 19 de diciembre de 2001 y provisionalmente mediante acuerdo de Pleno de 13 de marzo de 2002.

El artículo 4.3.g) del Decreto 220/2006, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 31 y 36.2.c.2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, atribuye al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la competencia para aprobar las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico que, siendo competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, todo ello previo informe del titular de la Dirección General de Urbanismo y dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

La Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, determina en su artículo 17.10.e) la consulta preceptiva a este órgano en este tipo de modificaciones del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos la Directora General de Urbanismo ha emitido informe favorable sobre la presente Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Espartinas, con fecha 22 de noviembre de 2007. El Consejo Consultivo de Andalucía emitió dictamen favorable el 15 de enero de 2008.

Vistos los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 4.3.g) del Decreto 220/2006,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Espartinas (Sevilla), relativa al cambio de uso de dos parcelas de «Sistemas Generales de Áreas Libres» a «Equipamiento Comunitario Educativo» y de «Servicios Urbanos, Aparcamiento» a «Áreas Libres».

Segundo. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Espartinas y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, respectivamente.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Consejero de Obras Públicas y Transportes. Fdo.: Luis Manuel García Garrido.

ANEXO 2. NORMATIVA URBANÍSTICA

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y DETERMINACIONES EN LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES

A) Objeto:

Parcela 1: Cambio de «Sistema General de Espacios Libres» a «Sistema General Equipamiento Educativo».

Parcela 2: Cambio de «Sistema General de Servicios Urbanos-Aparcamiento Loreto» a «Sistema General de Espacios Libres».

B) Determinaciones en las Normas Subsidiarias Municipales:

Son las establecidas en el Título VII de las Normas Urbanísticas de las NN.SS Municipales y, en particular, en su Sección 3.ª

ORDEN de 21 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de la Orden de 27 de octubre de 2008, por la que se aprueba la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Morón de la Frontera (Sevilla), relativa a los usos autorizados en parcela destinada a uso escolar del Plan Parcial Alameda.

Para general conocimiento y tras la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Morón de la Frontera y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de